



Señor Juez, doy cuenta a usted que, dentro del presente proceso VERBAL DE PERTENENCIA (RECONVENCIÓN REIVINDICATORIO), incoado por WILFRIDO ALEJANDRO CARRILLO MARÍN, contra SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA Y OTROS, informándole que el proceso se encuentra para impartirle el trámite respectivo. Sírvase Proveer.

Soledad, septiembre 27 de 2023

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2.023).

CLASE DE PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA (RECONVENCIÓN REIVINDICATORIO)

RADICACIÓN: 2.017-00354-00

DEMANDANTE: WILFRIDO ALEJANDRO CARRILLO MARÍN

DEMANDADO: SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA Y OTROS

#### **PARA RESOLVER SE CONSIDERA**

El apoderado de SUPERTIENDAS Y DROGUERÍAS OLIMPICA S.A., a través de escrito de fecha 12 de julio de 2.023, enviado a través del correo institucional del Juzgado, solicita al despacho conforme lo estipulado en el artículo 306 del C.G.P., la ejecución de la sentencia dictada el día 14 de junio de 2022 y confirmada por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla Sala Séptima de Decisión – Civil Familia, el día 17 de febrero de 2023.

En el interior del proceso, se observa que este estrado judicial, mediante providencia oral celebrada el día 14 de junio de 2022, dentro de la demanda de Reconvención, decidió lo siguiente:

- 3. Declárese que pertenece en dominio pleno y absoluto de la reivindicante en reconvención SUPERTIENDAS Y DROGUERÍAS OLÍMPICA S.A. un lote de terreno denominado El Chuchal, identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 041-13792, cuyas medias y linderos son las siguientes: Por el Norte: Mide 239.80 metros en tres líneas, así: Partiendo de rumbo de este a oeste, con medias de 101,90 metros, luego rumbo de sur a norte, con medias de 16 metros y luego rumbo de este a oeste, con medidas de 221,90 metros, linda con predio que fue o es de José y Víctor Dacarett, hoy ACONDESA. Por el Sur: Mide 220 metros, linda con predio que es o fue de José y Víctor Dacarett (Industrias Fiqueras Ltda.) Este: Mide 39 metros y linda con predio que hizo parte del predio de mayor extensión (Hoy del Fondo Aeronáutico Civil). Oeste: mide 55.9 metros y linda con la calle 18 en medio, predio que fue de Enrique Donado. Área de terreno 10.765 metros aproximadamente. Matrícula inmobiliaria se reitera 041-13792.*
- 4. Condénese a los reconvenidos a que una vez esté ejecutoriada esta sentencia, restituya el predio brote de este proceso e identificado en el numeral anterior a su propietario inscrito reconvención SUPERTIENDAS Y DROGUERÍAS OLÍMPICA S.A. en forma integral, junto con las mejoras y anexidades que contiene y sé que reputen como inmuebles.*

El Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, Sala Séptima de Decisión Civil – Familia, a través de Sentencia calendada 17 de febrero de 2.022, confirmó la decisión de primera instancia.

Este estrado judicial, mediante auto de fecha 7 de julio de 2023, dispuso obedecer y cumplir lo resuelto por el Tribunal Superior de Barranquilla, Sala Séptima de Decisión Civil – Familia, en sentencia de fecha 17 de febrero de 2022, alcanzando su ejecutoria formal; por lo cual considera esta agencia judicial que en este estadio procesal es dable acceder a lo deprecado por el apoderado de SUPERTIENDAS Y DROGUERÍAS OLIMPICA; en consecuencia, y comoquiera que la parte vencida no ha dado cumplimiento a lo ordenado en la sentencia, se dispondrá para su cumplimiento que por secretaría se libre Despacho Comisorio respectivo para que se lleve a cabo la diligencia de entrega o restitución del inmueble ordenado en reivindicación a favor de sus propietarios.

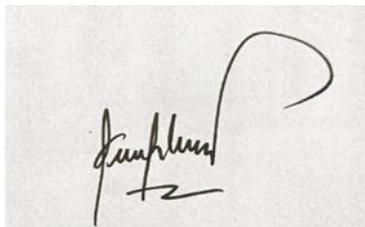
Por lo expuesto el juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad,

### **R E S U E L V E:**

**PRIMERO:** Librar Despacho Comisorio a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD – ATLÁNTICO, a fin de que realice las diligencias, tendientes a la restitución del inmueble lote de terreno denominado EL CHUCHAL, identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 041-13792, cuyas medias y linderos son las siguientes: Por el Norte: Mide 239.80 metros en tres líneas, así: Partiendo de rumbo de este a oeste, con medias de 101,90 metros, luego rumbo de sur a norte, con medidas de 16 metros y luego rumbo de este a oeste, con medidas de 221,90 metros, linda con predio que fue o es de JOSÉ Y VÍCTOR DACARETT, hoy ACONDESA. Por el Sur: Mide 220 metros, linda con predio que es o fue de JOSÉ Y VÍCTOR DACARETT (INDUSTRIAS FIQUERAS LTDA.) Este: Mide 39 metros y linda con predio que hizo parte del predio de mayor extensión (Hoy del Fondo Aeronáutico Civil). Oeste: mide 55.9 metros y linda con la calle 18 en medio, predio que fue de Enrique Donado. Área de terreno 10.765 metros aproximadamente. Matrícula inmobiliaria se reitera 041-13792.

**SEGUNDO:** Por secretaría elabórese el Despacho Comisorio respectivo.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

A handwritten signature in black ink on a light-colored background. The signature is stylized and appears to read 'Germán Rodríguez Pacheco' with a large flourish at the end.

**GERMÁN RODRÍGUEZ PACHECO**  
Juez

**Firmado Por:**  
**German Emilio Rodriguez Pacheco**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 001**  
**Soledad - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e33cafeede7191d1c0d9f33bab0a0bac0cd287b17a6d5f2eb6944c77650525**

Documento generado en 28/09/2023 03:03:04 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**